

Resolución de Secretaría General

Nº 010-2014-MIMP/SG

Lima, 14 FEB. 2014

Vistos, la Nota Nº 103-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 31-2014-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, y los Informes Nº 079-2014-MIMP/OGPP-OPI y Nº 080-2014-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

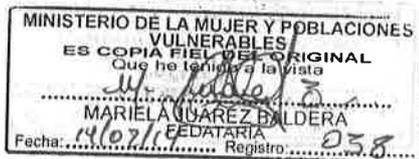
Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere,





pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con el Informe Nº 31-2014-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de incluir los procesos de selección con número de referencia 39: Contratación de un operador logístico y producción para el “I Foro Internacional de Mujeres Líderes de América del Sur y Países Árabes” (Adjudicación Directa Pública); y 40: Contratación de un servicio de alimentación a todo costo preparatorio al “I Foro Internacional de Mujeres Líderes de América del Sur y Países Árabes” (Adjudicación Directa Selectiva), que se detallan en el Anexo Nº 1 adjunto;

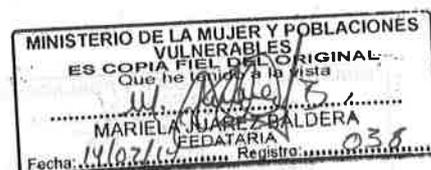
Que, la Centésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, autoriza, excepcionalmente hasta el 31 de abril de 2014, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a utilizar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía previsto en el Decreto Legislativo 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, en todas aquellas contrataciones que resulten necesarias para la organización del “I Foro Internacional de Mujeres Líderes de los Países ASPA en Lima y Sesión Descentralizada en Cusco” y siempre que los valores referenciales no excedan los S/. 300 000,00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); siendo que en las contrataciones cuyo valor referencial supere dicho monto, se utilizará el proceso de selección que corresponda conforme a la legislación de la materia;

Que, mediante Nota Nº 103-2014-MIMP/OGA del 13 de febrero de 2014, la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la inclusión de los referidos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, sustentándola en la necesidad de llevar a cabo la organización del “I Foro Internacional de Mujeres Líderes de los Países ASPA”, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, mediante los Informes Nº 079-2014-MIMP/OGPP-OPI y Nº 080-2014-MIMP/OGPP-OPI, la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 269 y Nº 271, por las sumas de S/. 230,100.00 (Doscientos Treinta Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 48,176.00 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) con el fin de incluir los procesos de selección aludidos;

Que, con Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de





Resolución de Secretaría General

modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG a efecto de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
M. Calderón
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 14/07/15 Registro: 038

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.



ELSA ESTRELLA CUBILLAS BUENO
Secretaría General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



